



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN DE LOS
CONTROLES AMBIENTALES EN LA PLANTA DE INCINERACIÓN DE SIRUSA
(LÍNEAS I y II)**



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTROLES AMBIENTALES EN LA PLANTA DE INCINERACIÓN DE SIRUSA (LÍNEAS I y II)

1. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el establecimiento de las condiciones que regirán la adjudicación del servicio de controles ambientales en la instalación de la planta incineradora de Tarragona, SIRUSA.

CPV 90714500-0 servicios de control medioambientales

La prestación objeto de este contrato se realizará con sujeción a las cláusulas establecidas en el presente pliego y al pliego de condiciones técnicas, que forma parte del mismo.

2. Régimen jurídico:

SIRUSA está sujeta a las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, (en lo sucesivo, TRLCSP), todas ellas relativas a la preparación de los contratos y selección del contratista y adjudicación del contrato que, como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables, en todo aquello relativo a la contratación armonizada.

En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del Contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo aquello no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Tarragona, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente Pliego de cláusulas particulares, sus Anexos y el Pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se

hará teniendo en cuenta en primer lugar el Pliego de cláusulas particulares y las prescripciones técnicas, que prevalecerán sobre cualquier otra norma. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

3. Procedimiento de selección:

En conformidad con los artículos 157 a 161 del TRLCSP cualquier empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se estará a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, los cuales se especifican en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 150.1 del TRLCSP, y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento en caso de que ninguna de las proposiciones presentadas sea considerada como admisible de acuerdo con las especificaciones del presente pliego.

4. Necesidades a satisfacer mediante el contrato y factores a considerar:

El objeto de los controles, analíticas e inspecciones es la de dar cumplimiento a la legislación de medio ambiente aplicable a la planta.

La empresa SERVEI D'INCINERACIÓ DE RESIDUS URBANS, SA (SIRUSA) es titular de la autorización ambiental TA20060046, para la actividad de incineración de residuos municipales, situada al Polígono Industrial Riu Clar, parcela 300, de Tarragona.

En la evaluación ambiental de SIRUSA se establecen unas condiciones que hay que realizar de forma continuada y obligatoria para dar cumplimiento a la Autorización Ambiental y a la normativa vigente.

Estas condiciones y controles forman el alcance del servicio que incluirá como mínimo los controles que se indican en el Pliego de Prescripciones técnicas según el vector ambiental (vector aire, vector agua, vector residuo, vector ruido, control periódico) más una partida de controles no previstos.

Estas necesidades, debidamente expuestas y asumidas por la propiedad de la instalación, llevaron a la autorización tanto de la inversión como de su importe.

5. Presupuesto del contrato.

El valor estimado del se fija en 315.900.- euros (IVA excluido), tal y como consta en el apartado del Cuadro-Resumen de características.

El presupuesto de licitación queda fijado en **208.934 €** (IVA excluido).

El precio definitivo será aquel que resulte de la propuesta económica presentada por parte del licitador o licitadores que resulten adjudicatarios del contrato y del número de servicios realizados. El precio del contrato es a tanto alzado e incluye, como parte independiente, el IVA legalmente vigente.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo. Quedaran excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto de licitación del contrato, y las ofertas que presenten precios unitarios superiores a los establecidos en el anexo correspondiente. Dichos precios unitarios tendrán carácter vinculante a efectos del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la aplicación de los precios unitarios ofertados según el consumo de ítems.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La partida de controles no previstos, y las otras cifradas en forma de precios unitarios en el presupuesto de licitación, no suponen derecho a su percepción por parte del contratista, este solamente podrá percibir la cuantía por unidad de los trabajos realmente realizados y los materiales utilizados, siempre y cuando cumplan con los requerimientos especificados en los pliegos.

6. Publicidad.

Los gastos de los anuncios de licitación y de adjudicación que en su caso se publiquen así como los de formalización del contrato irán a cargo del adjudicatario. El importe máximo será el que figura en el Cuadro Resumen de características.

7. Existencia de financiación.

Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan por la entidad contratante del cumplimiento del contrato al que se refiere el presente Pliego, hasta su conclusión

8. Plazo de ejecución y vigencia del contrato

El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en dos años más uno de prórroga desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de duración del contrato previsto es de más de un año, se inicia desde la firma del contrato y finaliza con el final del periodo de garantía.

9. Calidad

El adjudicatario estará obligado a presentar a SIRUSA, de forma periódica, justificación documental suficiente sobre la calidad de los materiales y de su procedimiento de realización de ensayos.

Es imprescindible disponer de la acreditación como EAC nivel1 para la actividad de gestión de residuos y figurar como tal en los listados de l'Oficina d'Acreditació d'Entitats Col·laboradores.

Todos los ensayos a Laboratorios se realizarán en Laboratorios de ensayos Acreditados por UNE-ENISO/IEC17025:2005 o equivalente.

Para efectuar las analíticas de aguas residuales deberá disponer de homologación como Establiment Tècnic Auxiliar de la Agència Catalana de l'Aigua (GRUPOA)

10. Revisión de precios

El precio del contrato se revisará de acuerdo al Índice de precios al consumo (IPC) general interanual a nivel estatal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y tomando como referencia la fecha del contrato. En todo caso, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentado por el IPC considerado, de acuerdo con lo que establece el artículo 90.3 del TRLCSP. Esta revisión deberá solicitarse mediante escrito un mes antes de la entrada en vigor del nuevo precio; en caso contrario siempre se aplicará a partir del mes siguiente a la recepción de este escrito.

La revisión de precios sólo procederá al iniciarse el periodo de prórroga.

11. Plazo de garantía

El plazo de garantía es de un año, por cada anualidad contratada, a contar desde la recepción de los servicios objeto del contrato. Se entiende este plazo de garantía como el tiempo durante el que el adjudicatario ha de responder del sobre los resultados del servicio realizado, así como dar respuesta a todas las cuestiones y aclaraciones que se le soliciten. El licitador entregará el **Formulario F2** debidamente firmado.

12. Días, meses y años.

Los plazos señalados por días se entenderán siempre referidos a días naturales, excepto que se indique expresamente que son días hábiles.

Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente al de su publicación o la notificación del acto de que se trate.

Los plazos señalados por meses o años se computarán de fecha a fecha, a partir del día siguiente de la notificación del acto correspondiente. Si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

13. Perfil del contratante

El acceso al perfil del contratante se efectúa a través de su página web en www.sirusa.es en cumplimiento de lo que dispone el artículo 53 del TRLCSP.

14. Capacidad y Solvencia

Podrán presentar solicitudes de participación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cumplan los requisitos de contratar con el sector público exigidos a los artículos 54 y siguientes del TRLCSP, y sin que concurra ninguna circunstancia del artículo 60 del TRLCSP.

Pueden también presentar solicitudes de participación las uniones de empresarios (UTES) que se constituyan temporalmente al efecto, en conformidad con el artículo 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que integran la agrupación deberá acreditar su capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el TRLCSP. La vigencia de las UTES deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición, aunque fuesen diversas las dependencias en las que se pudiera presentar. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras empresas, si ya se ha realizado individualmente. Tampoco se puede figurar en más de una unión temporal. La contravención de este precepto producirá la no admisión de todas las solicitudes presentadas por el interesado.

El órgano de contratación dispondrá la correspondiente publicación del anuncio de licitación .

Las proposiciones se presentarán en el domicilio social de SERVEI D'INCINERACIÓ DELS RESIDUS URBANS S.A. (SIRUSA), Polígono Industrial Riu Clar, calle Coure s/n, TARRAGONA, hasta 52 días desde la remisión del anuncio de licitación al DOUE.

Las proposiciones se podrán presentar por correo. En tal caso los empresarios deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicarlo al órgano de contratación por correo electrónico o bien fax.

La acreditación de la recepción del mensaje por correo electrónico, o bien por fax, se llevará a cabo mediante diligencia emitida en tal caso por el Secretario del Consejo de Administración de SIRUSA. Sin la

conurrencia de ambos requisitos no será admitida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado al anuncio de licitación. En todo caso, una vez hayan transcurrido diez días siguientes a esta fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador, de las cláusulas de este pliego y del referente a las condiciones técnicas, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SIRUSA.

Las empresas podrán examinar los correspondientes pliegos de contratación en las oficinas de la planta incineradora, situadas en la sede social de SIRUSA, en la calle del Coure s/n Polígono Industrial Riu Clar de Tarragona, o en los lugares indicados en los anuncios de licitación publicados, o descargarlos de la página web de la empresa. La documentación técnica específica (planos y listado de piezas indicado en el pliego técnico) deberá ser recogida en la sede de SIRUSA, en la dirección indicada anteriormente.

15. Documentación que hay que acompañar en las proposiciones.

Las proposiciones deberán ser presentadas en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente. En cada sobre se hará constar la identificación del procedimiento de contratación y el nombre del licitador.

La documentación deberá ser original o bien copia legalizada o compulsada. En el interior de cada sobre se incluirá una hoja independiente enunciando numéricamente su contenido.

Todos los empresarios extranjeros presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al catalán o al castellano.

En el **sobre número (1)** cerrado, que llevará como título **“Documentación General”** y el título de la licitación: *Proposición para licitar la contratación del P1707CA Controles Ambientales de la planta incineradora SIRUSA.*

Se incluirán los siguientes documentos en relación con el licitador, en papel y una copia en soporte informático:

- 1) Documentación que acredite la personalidad jurídica del empresario y, si procede, su representación, así como la capacidad de obrar de los empresarios, que se acreditará:
 - a. Si el empresario es persona jurídica, mediante escritura o documento de constitución y, si procede, de modificación, los estatutos o el acta fundacional, en donde consten las normas por las cuales se regula su actividad, debidamente inscritos, si legalmente procede, en el Registro Mercantil o público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, en el que consten las normas por las cuales se regula su actividad, inscrito en el correspondiente registro oficial.
 - c. Las personas físicas o empresario individual presentarán copia compulsada del documento nacional de identidad. También será necesaria, si es el caso, la acreditación del nombre comercial con el que opera mercantilmente.
 - d. En todo caso, por lo que respecta a las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, habrá que presentar escritura pública de poderes de representación suficientes para obligar al empresario en relación con este contrato mediante su firma, juntamente con la copia compulsada del documento nacional de identidad del administrador o, si procede, apoderado.

- e. Los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o una certificación, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- f. El resto de empresarios extranjeros, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o bien de la Oficina Consular en el ámbito territorial en donde radique el domicilio de la empresa.
- g. En el caso de proposiciones presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que, si procede, se haya efectuado la adjudicación a su favor, si bien en la proposición presentada se deberá indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la UTE y la participación de cada uno de ellos, así como la representación y el compromiso de constituir formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Estas empresas en unión temporal estarán obligadas solidariamente delante de SIRUSA y deberán nombrar a un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

También habrá que indicar los datos de tipo administrativo y de contacto (direcciones de la sede social y talleres, teléfonos, fax, direcciones de correo electrónico, etc.)

- h. Los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o una certificación, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- i. El resto de empresarios extranjeros, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o bien de la Oficina Consular en el ámbito territorial donde radique el domicilio de la empresa.

2) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la técnica o profesional.

En conformidad con lo previsto en los artículos 74 y siguientes del TRLCSP los licitadores deberán justificar de forma suficientemente satisfactoria, las solvencias económica, financiera y la técnica o profesional.

2.1 La solvencia económica y financiera del empresario se podrá acreditar mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Volumen anual de negocios que referido al año de más volumen de los tres últimos ha de ser superior a 100.000,00.-€.

Para acreditar lo establecido en el apartado anterior deberán de aportarse las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, memoria e informe de auditoría, si procede) de los últimos tres años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda en el supuesto que esta publicación sea obligatoria.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por SIRUSA.

2.2 Por lo que respecta a la **solvencia técnica o profesional**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCSP, los licitadores deben acreditar que disponen de los conocimientos técnicos, la experiencia, eficacia, fiabilidad y disponibilidad del personal, en los siguientes términos:

- El licitador deberá disponer de la acreditación como *Entitat Ambiental de Control(EAC)* nivel1 para la actividad de gestión de residuos *acreditada per la Direcció General de Qualitat Ambiental del Departament de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya* y figurar como tal en los listados de l'Oficina d'Acreditació d'Entitats Col·laboradores.
 - Para efectuar las analíticas de agua residual imprescindible acreditar que se dispone de homologación como Establiment Tècnic Auxiliar de la Agència Catalana de l'Aigua (GRUPO A)
 - Para efectuar las analíticas de residuos es imprescindible acreditar que se dispone de homologación como Laboratorio Acreditado por l'Agència de Residus de Catalunya.
 - Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- 3) Documento que acredite la no concurrencia de ninguna prohibición de contratar, de las reguladas en el artículo 60 del TRLCSP, mediante testigo judicial o certificación administrativa, según los casos, o bien declaración responsable otorgada delante de notario público o bien, organismo profesional cualificado.

En caso de empresas de estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del estado respectivo, también se podrá sustituir por una declaración responsable otorgada delante de autoridad judicial.

- 4) Acreditación, mediante declaración responsable, de no incurrir la persona física o los órganos de gobierno o administración de la persona jurídica en algún de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; de la Ley 22/1987, de incompatibilidad de la Administración de la Generalitat de Cataluña o tratarse decualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la Ley.
- 5) Acreditación, mediante declaración responsable, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Cataluña, y lo que dispone el TRLCSP, las empresas inscritas en este Registro no deben aportar los documentos y datos que figuran ni tampoco la certificación de inscripción, que podrá ser sustituido por una declaración responsable manifestando que estan inscritas en este Registro. Eso mismo, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria del Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónica de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Cataluña, las empresas podrán aportar la certificación de inscripción en el Registro de Licitadores, si la misma está aún vigente.

En concreto, las empresas inscritas están exentas de entregar materialmente la siguiente documentación:

- o Escrituras públicas o documentos constitutivos y de modificación de la persona jurídica (personalidad jurídica y objeto social);

- DNI y escrituras públicas o documentos acreditativos de las personas facultadas para licitar y/o firmar contratos (capacidad de obrar y representación);
 - Datos y documentos de acreditación de la solvencia económica y financiera técnica o profesional solicitados en el presente procedimiento de adjudicación, siempre y cuando figuren en los datos reflejados en el Registro.
 - Declaración responsable de no encontrarse en situación alguna de incapacidad de contratar según lo establecido en el artículo 60 del TRLCSP.
 - Certificaciones positivas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Generalitat de Cataluña.
 - Documento de alta en el impuesto de actividades económicas o el último recibo del impuesto, acompañado de una declaración responsable de no haber causado baja en la matrícula del impuesto.
 - En caso que la empresa se encuentre en algún supuesto de exención de este impuesto, no hará falta que presente la declaración responsable que especifique el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.
- 6) Las empresas extranjeras presentarán declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, por todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudiesen surgir del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiese corresponder al licitador.
- 7) Asimismo las empresas extranjeras no comunitarias deben justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en los términos establecidos por el TRLCSP.
- 8) Documento que acredite la suscripción de una póliza de seguro para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la responsabilidad civil, incluida la patronal, derivada de la ejecución del contrato por importe mínimo de 1.000.000 de euros.

Se considera válida la declaración responsable que prevea el compromiso del empresario de suscribir este seguro en caso de resultar adjudicatario, en un plazo de quince días a contar desde la adjudicación, de acuerdo con el modelo de declaración responsable incluido al anexo III de este pliego de cláusulas administrativas.

La aportación de la documentación referente al sobre 1 “documentación General” podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple con las descripciones establecidas legalmente para contratar con la empresa pública SIRUSA anexo 1 . En este caso, el licitador sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar frente al órgano de contratación, previamente a la formalización del contrato, la posesión y validez de todos los documentos exigidos.

Posibilidad de presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el sobre 1, documento sustitutorio de la declaración del anexo 1 y documentación de solvencia.

La empresa licitadora a los efectos de justificar su capacidad de obrar y solvencia aportará el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto y regulado en el artículo 59 de la directiva 24/2014 de contratación pública y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

El formulario del DEUC referido a esta licitación se facilita en el perfil del contratante.

Las empresas interesadas pueden consultar la dirección <https://ec.europa.eu>. Una vez cumplimentados, firmarán e imprimirán el DEUC, incorporando una copia en el SOBRE 1.

Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya podrá

responder los apartados correspondientes del DEUC que se correspondan declarando que los datos o la información figuran en el Registro correspondiente, siempre que la información esté actualizada.

El órgano de contratación podrá pedir a los licitadores en cualquier momento del procedimiento los certificados o documentos acreditativos específicos y, en todo caso, requerirá al licitador que haya presentado la oferta considerada como más ventajosa los documentos actualizados justificativos correspondientes.

En el caso de empresas que concurran en la licitación de manera conjunta, cada una ha de acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado en el cual figure, si procede, la información requerida en las partes II a V del formulario. Además del DEUC, estas empresas deben aportar un documento donde conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

En el caso que la empresa licitadora recurra a capacidades de otras empresas de conformidad con lo que prevén los artículos 64 del TRLCSP y 63 de la Directiva 2014/24/UE, o tenga la intención de suscribir subcontratos, debe de indicar esta circunstancia en el DEUC y presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a la capacidad de las cuales recurra o que tenga intención de subcontratar.

En el **sobre número 2**, que llevará como título **“Proposición” se incluirá la oferta técnica i los criterios evaluables con juicio de valor.**

La oferta técnica ha de contener una relación numerada de la documentación incluida y todos los documentos susceptibles de valoración técnica) y, específicamente, los documentos acreditativos del cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables con juicio de valor y la documentación específica exigida en el pliego de prescripciones técnicas del contrato correspondiente.

Todas las copias de la documentación que se incluya en el sobre 2 deberán ser firmadas por el licitador. Se entregarán dos copias en papel y una en soporte informático. El contenido del soporte informático deberá ser exactamente igual al contenido en soporte papel para su validez.

Contenido de la propuesta técnica:

- 1. Memoria:** En este sobre el licitador incluirá una descripción pormenorizada del servicio ofertado, especificando las características que componen su oferta de forma que ayude a la comprensión del alcance y la calidad de la misma.

Se incluirá la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva del conjunto. Descripción detallada de la oferta y del alcance.
- Plan de control de calidad.
- Procedimientos de calibración y verificación de equipos.
- Procedimientos de toma de muestra, medida y análisis.
- Procedimiento para la caracterización del residuo y la renovación de las fichas de aceptación

- 2. Programa de actividades:**

El licitador presentará un programa o calendario de actividades, que comenzará a partir de la fecha de la firma del contrato, y que comprenderá, como mínimo, los controles indicados en el Anexo 1 del PPT.

- 3. Organización y personal**

El licitador presentará el personal destinado a realizar el servicio y el organigrama, así como la documentación que acredite su experiencia: CV's etc.

4. Medios materiales

El licitador detallará las instalaciones disponibles, los laboratorios de análisis utilizados, los equipos de medida, entre otros medios materiales necesarios para llevar a cabo el servicio ofertado.

5. Mejoras

El licitador podrá hacer propuestas de mejoras, que sin un coste adicional permitan mejorar la calidad del servicio ofertado.

Como podrían ser por ejemplo, ampliación de controles sin coste, mejora de los plazos establecidos para la entrega de informes, flexibilidad para la realización de los controles, etc.

La documentación que contienen los sobres 1 y 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre 3 relativo a la proposición económica y documentación técnica de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica a la exclusión de la licitación.

En el sobre número 3 (cerrado) se incluirá la oferta económica i los criterios evaluables de forma automática.

La oferta económica se presentará de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y al Anexo número 2 de este pliego. El presupuesto de licitación, sin IVA, es el precio máximo que pueden presentar los licitadores.

También incluirán los criterios evaluables de forma automática.

Aquellas ofertas que no incluyan todos los elementos constitutivos del precio serán rechazadas.

Dentro del precio ofrecido hay que incluir todos los gastos necesarios para la correcta realización del contrato, y en especial, los generales y de empresa del contratista, su beneficio industrial y todo tipo de arbitrios, honorarios, gastos de autorizaciones y licencias y tributos que se originen por el motivo del contrato (excepto el IVA). También se deben incluir todos los gastos de control y autocontrol de calidad.

En este sobre se incluirá la oferta relativa al plazo de entrega final del servicio objeto de contrato.

16. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará formada por:

El Presidente de la Mesa de Contractació o la persona a quien delegue

El Sr. Armengol Grau, Gerente de SIRUSA.

El Sr. Daniel Villanueva Villanueva, Director Técnico de SIRUSA.

El Sr. Daniel Espadas, Jefe de Prevención, Calidad y Medioambiente de SIRUSA.

Sr. Secretario General de la Mancomunidad/SIRUSA

Sr. Interventor General de la Mancomunidad.

Un técnico de la Mancomunidad . Actuará de secretario.

17. Selección de los candidatos y adjudicación

La Mesa de Contratación, una vez haya transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, las examinará y calificará, en primer término, la validez formal de los documentos contenidos en el sobre 1, determinando si contiene la documentación completa de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, si falta documentación que determine la exclusión de alguno de los licitadores, o bien si concurren errores que puedan ser corregidos.

Después de que haya estado calificada la documentación presentada, la Mesa de Contratación determinará las empresas que se ajustan a los criterios de admisión establecidos en el TRLCSP, tal y como están especificados en este pliego, de las cuales pasará a estudiar las respectivas ofertas, y una vez valoradas en conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 150 y 151 del TRLCSP y concordantes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, seleccionará la empresa ganadora.

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos.

En un plazo no superior a 30 días después de que haya estado examinada y declarada la validez formal de los documentos contenidos en el sobre 1, SIRUSA adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa o, en su caso, lo declarará desierto si ninguna de las proposiciones es admisible, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego.

La resolución de adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de SIRUSA.

Los interesados podrán solicitar información sobre los motivos del rechazo de su proposición y sobre las características del adjudicatario que hayan estado determinantes para la adjudicación.

18. Documentación acreditativa de la aptitud del adjudicatario para contratar y garantía definitiva.

En los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación el adjudicatario ha de presentar la documentación justificativa de encontrarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se haya comprometido a adscribir si no lo hubiese aportado, así como constituir la garantía definitiva exigida.

En el presente contrato se exige la constitución de una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

Si esta garantía no se constituye dentro de plazo, se considerará desestimada la adjudicación a su favor y se adjudicará la licitación a favor del siguiente licitador, en función del orden en que hayan quedado clasificadas las respectivas ofertas.

La garantía definitiva, durante toda la vigencia del contrato y hasta su devolución, ha de equivaler al 5% del importe de adjudicación, sin IVA. En caso de penalizaciones o de modificaciones de contrato que impliquen a una variación de su precio, se deberá reajustar la garantía de acuerdo con el TRLCSP.

La garantía definitiva asegura el cumplimiento del objeto del contrato y otras obligaciones del contratista, responde a las penalidades impuestas por razón de la ejecución del contrato, de los gastos originados a SIRUSA por demora, de los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia de la ejecución del contrato, de incautación decretada en caso de resolución contractual, y de los vicios o defectos que puedan existir. La garantía se puede constituir en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP. La garantía definitiva puede ser otorgada por persona o entidad diferente del adjudicatario, entendiéndose en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que tendría si fuera constituida por él mismo.

En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, el adjudicatario queda obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no mengüe por este motivo, debiendo quedar constancia documentada en dicha reposición.

La devolución y cancelación de la garantía se ha de efectuar en conformidad con lo que dispone el artículo 102 del TRLCSP.

19. Criterios de adjudicación del contrato

La valoración de las ofertas se realizará en base a un máximo de 100 puntos, divididos en una valoración de la parte económica y una valoración de la parte técnica, según los siguientes criterios objetivos:

1.1 CRITERIOS EVALUABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR. SOBRE n:2 (hasta 30 puntos).

Documentación relativa a los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente.

Calidad técnica (Hasta 25 puntos)

Este apartado evaluará el grado de calidad técnica de la oferta en base a la información aportada en los diferentes documentos de la oferta técnica.

Para valorar este punto, se utilizará la información que el licitador debe haber entregado en el sobre 2 (Oferta técnica), Memoria Descriptiva, Documentación a entregar en el Sobre 2 (punto 14).

Se puntuará de la forma siguiente:

	% de PONDERACIÓN sobre 25p.
1. Memoria descriptiva del conjunto del servicio, alcance general.	20%
2. Plan de calidad Procedimientos de calibración y verificación de equipos. Procedimientos de toma de muestra, medida y análisis. Procedimiento para la caracterización del residuo y la renovación de las fichas de aceptación	20%
3. Organización y cualificación del personal	20%
4. Planificación de los trabajos a realizar	20%
5. Medios materiales	20%

Mejoras (Hasta 5 puntos)

Se puntuaran aquellas mejoras propuestas por el licitador, que sin un coste adicional permitan mejorar la calidad del servicio prestado.

Podrían ser un ejemplo de mejoras, la ampliación de controles, el incremento de servicios, mejora de los plazos establecidos para la entrega de informes, flexibilidad para la realización de los controles, etc. sin coste.

Para proceder a la apertura del sobre 3 se requerirá obtener una puntuación mínima de 17 puntos en la oferta técnica (sobre n:2).

1.2 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA SOBRE n:3 (Hasta 70 puntos)

Oferta económica valoración precios unitarios. Hasta 70 puntos

La distribución de los 70 puntos de la oferta económica se valorará en función de los importes unitarios para cada tipo de control ofertados en el Anexo 2, de acuerdo con la siguiente tabla:

VECTOR	CONTROL	Puntuación máxima
VECTOR AIRE	Control periódico de las emisiones	20
	Calibración y verificación SAM's (EAS, SAM redundante y SAM principal simultaneo)	16
VECTOR AGUA	Control punto de vertido	2
	Pruebas de conformidad cenizas	4
	Caracterización para Renovación fichas aceptación Cenizas	2
	Analítica escorias	10
	Caracterización para Renovación fichas aceptación escorias	2
	Caracterización Lodos depuradora F.A	2
	Caracterización Material refractario F.A	2
VECTOR RUIDO	Control nivel sonoro	2
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	Control periódico (cada año)	8
CONTROLES NO PREVISTOS O REPETICIONES		0

Cuadro 2.1.1

Los diferentes controles a realizar por parte del adjudicatario deberán ajustarse a las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, **para poder ser valorados**.

La valoración económica se realizará **para cada tipo de control** de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = P \text{ máx.} * [1 - (I - I \text{ mín.}) / L]$$

Dónde: P es la puntuación obtenida del licitador por tipo de control.

P máx. es la puntuación máxima por tipo de control (según el cuadro 2.1.1).
I es el importe ofertado por tipo de control.
I mín. es el importe ofertado por tipo de control más bajo.
L es el Presupuesto o precio máximo base de licitación por tipo de control.

Dentro del precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato y, en especial, los generales de empresa del Adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originan por motivo del contrato.

Las ofertas que presenten una baja desproporcionada sobre el presupuesto de licitación, y los precios unitarios de licitación, podrán ser consideradas ofertas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo aquello dispuesto al artículo 152 del TRLCSP.

20. Perfeccionamiento

De acuerdo con el artículo 156 del TRLCSP el contrato se perfeccionará con su formalización mediante el otorgamiento de documento administrativo, en un plazo no superior a los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista al artículo 151.4 del TRLCSP.

En caso que lo solicite el contratista, el contrato puede ser elevado a escritura pública, siendo a su cargo los gastos correspondientes.

No se puede iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo los casos expresamente previstos en el TRLCSP.

21. Derechos del contratista.

Pago del precio

El contratista tiene derecho al adeudo de la prestación realizada, de acuerdo con el artículo 216 y concordantes del TRLCSP. Se podrán realizar pagos parciales, previa justificación de los trabajos realizados, de acuerdo con lo siguiente:

- Se facturará el 100% del control realizado según su consumo mediante los precios unitarios establecidos por el licitador en el Anexo 2, a la entrega y aceptación del informe con los resultados obtenidos.

Nota:

Resultará condición indispensable para la facturación, la entrega y la aprobación del informe con los resultados obtenidos por SIRUSA.

Las facturas se abonarán a los 30 días de fecha de conformación por parte de SIRUSA, previa entrega del albarán y/o certificación firmada y aprobada por el técnico responsable de SIRUSA.

En la factura ha de constar el número clave del contrato y se detallarán todos los trabajos realizados y su importe.

Los abonos se vincularán a la aceptación de la factura por parte de SIRUSA

Cesión del contrato.

En conformidad con lo previsto en el artículo 226 del TRLCSP, y dado que las calidades técnicas y personales del empresario han estado razón determinante para la adjudicación, no se permite la cesión a terceros de los derechos y obligaciones derivados del contrato.

Subcontratación

Solamente se permite un nivel de subcontratación. Las empresas subcontradas tendrán que identificarse para la aceptación de la solvencia según se indica en el presente pliego. No se podrá subcontratar ninguna empresa que el licitador no haya considerado y/o informado en solvencia técnica.

22. Obligaciones del contratista adjudicatario

Responsabilidad

El adjudicatario ejecutará el contrato a riesgo y ventura y con estricta sujeción a aquello establecido en el conjunto de cláusulas del presente pliego administrativo y pliego de condiciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación SIRUSA dé al adjudicatario.

Según lo previsto en los artículos 310 a 312 del TRLCSP el contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados de fabricación, desmontaje y montaje, respectivamente, de los bienes suministrados, así como de las consecuencias que se deriven para SIRUSA o para terceros, de omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.

Asimismo es responsable del trabajo realizado por su personal y equipo de colaboradores, y está obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las actividades que realice en el marco de la ejecución del contrato, excepto los daños que sean consecuencia inmediata y directa de una orden de SIRUSA.

Cumplimiento del contrato.

SIRUSA determinará si la prestación realizada (fabricación, desmontaje y montaje del refractario) se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, pudiendo requerir, si procede, la realización de las prestaciones contratadas y la enmienda de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Se designa como responsables del contrato al Gerente y al Director Técnico de SIRUSA de forma mancomunada, a quienes corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Si los trabajos realizados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarlos sin la obligación de pago o bien, si procede, mantener el derecho a recuperar el precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los bienes entregados SIRUSA podrá reclamar al contratista que éstos sean enmendados.

En todo caso el contratista ostenta el derecho a conocer y ser escuchado sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Una vez finalizado el plazo de garantía sin que SIRUSA haya formalizado alguno de los requerimientos de enmienda o denuncia a los que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en la cláusula 19.1 y en los artículos 310, 311 y 312 del TRLCSP.

23. Cumplimiento de los plazos.

El adjudicatario ha de ejecutar el contrato en los plazos establecidos.

La demora por causa imputable al contratista respecto del cumplimiento del plazo de ejecución total o de los plazos establecidos facultará a SIRUSA para optar, indistintamente, por la resolución del contrato o para exigir su correcto cumplimiento con la imposición de las penalizaciones y sanciones previstas en el artículo 212 del TRLCSP.

La ejecución de la garantía o los importes de las penalizaciones, no excluyen de la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho SIRUSA por causa de la demora.

En todo caso, la constitución de la mora no requerirá la interpelación o intimación previa por parte de SIRUSA.

24. Obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley de Prevención de Riesgos), de integración social en materia de personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

En caso de que SIRUSA se viera obligada a hacer frente a cualquier tipo de responsabilidad derivada de las relaciones laborales de la empresa contratista esta última deberá abonar a SIRUSA el total de las cantidades que ésta haya satisfecho. Igualmente, en los casos en que se pudiesen presentar demandas o reclamaciones por las que SIRUSA pudiese ser condenada como empresa principal, ya sea por responsabilidad solidaria o subsidiaria, se faculta a SIRUSA para compensar de la facturación, debida o futura, la cuantía suficiente para hacer frente a los posibles efectos de la condena.

25. Gastos exigibles al contratista.

El contratista se hace cargo de los gastos correspondientes a la formalización del contrato, si hay.

Por lo que respecta a la publicidad del contrato, el contratista asumirá los gastos que se generen por este concepto hasta al límite de 3.000€.

También son de su cargo los tributos y los costes derivados de la obtención de las licencias, permisos, o autorizaciones de cualquiera clase que sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

26. Suministro de la información.

El adjudicatario estará obligado a suministrar, siempre que se requiera, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos contratados.

En concreto SIRUSA deberá estar informada en todo momento de cualquier cambio que afecte al personal adscrito al servicio.

27. Confidencialidad de información y datos de carácter personal.

Toda la información a la cual el adjudicatario tenga acceso o derive de las tareas a realizar se considera confidencial, no pudiendo hacer ningún uso de la misma fuera de los términos contractuales, ni el contratista ni el personal a su cargo.

En caso que el adjudicatario acceda a datos de carácter personal, los mismos deben ser tratados de acuerdo con las instrucciones de SIRUSA, no los puede utilizar con una finalidad diferente a la que figura en el objeto del contrato, ni los puede comunicar, ni tan sólo para su conservación, a otras personas. Asimismo, ha de aplicar las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Una vez finalizada la relación contractual, el adjudicatario deberá retornar a SIRUSA todos los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso, así como cualquier soporte o documentos en los que conste alguno de estos datos.

28. Póliza de responsabilidad civil.

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, incluida la patronal, por un importe mínimo de un millón de euros, que cubra la indemnización por daños y perjuicios que se ocasionen a SIRUSA o a terceros por defectos o insuficiencias técnicas de los equipos suministrados, así como también del transporte y/o montaje de estos equipos o por los errores materiales, omisiones e infracción de preceptos legales o reglamentarios que en este caso haya incurrido, imputables al adjudicatario.

El seguro deberá estar vigente durante todo el período de ejecución de los trabajos hasta su recepción y durante el plazo de garantía hasta la aprobación de la acta de la certificación final del período de garantía.

En el supuesto de incumplimiento de cualquiera de los términos expuestos en los párrafos anteriores, el contratista será plenamente responsable de los riesgos no asegurados.

SIRUSA podrá suscribir directamente el oportuno contrato de suministro y repercutir la prima correspondiente al contratista, estando facultada para deducir de las primeras certificaciones de suministros la factura o facturas que generen esta repercusión.

29. Condiciones de entrega de los informes.

Las condiciones de entrega se corresponden con las condiciones y los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

30. Modificación del contrato.

En caso de modificación de contrato, se deberá observar lo dispuesto en el TRLCSP.

31. Infracciones y sanciones

Infracciones

Se podrá exigir responsabilidades a la empresa adjudicataria e imponerle las sanciones que correspondan por infracción de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o en cualquiera de los documentos contractuales.

Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves, de acuerdo con la siguiente tipificación:

Infracciones muy graves:

- No iniciar la prestación del suministro durante el plazo previsto en el contrato.

- Las paralizaciones o interrupciones en la prestación del suministro por un plazo superior a cinco días seguidos o cinco días alternos, dentro del período de treinta días, siempre que no puedan ser imputadas por causas de fuerza mayor.
- La entrega de los bienes suministrados en condiciones no ajustadas a las prescripciones técnicas, que puedan alterar sustancialmente el funcionamiento de las calderas y, en última instancia, de la planta incineradora.
- El fraude en el bien suministrado, incluyendo la no utilización de los medios materiales o humanos ofrecidos y adscritos al contrato.
- La cesión o subcontratación, total o parcial.
- La desobediencia reiterada de las órdenes de SIRUSA relativas a la prestación del contrato de suministro de fabricación, y muy especialmente, el incumplimiento de las Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos por parte del personal adjudicatario.
- La falta de pago de los tributos.
- La comisión de tres faltas graves.

Infracciones graves:

- Cualquier paralización o interrupción en la prestación del suministro de fabricación, no debida a causas de fuerza mayor.
- Desobediencia de las órdenes de SIRUSA relativas a la prestación del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito a los servicios.
- La prestación de los servicios de manera no ajustada a las prescripciones técnicas.
- La comisión de tres faltas leves.

Infracciones leves:

- En general, todas aquellas anomalías que impliquen negligencia o distracción en la prestación de los servicios contratados y que no supongan una alteración apreciable en su desarrollo normal.

Sanciones

Las sanciones serán impuestas previa audiencia al adjudicatario por SIRUSA, con el siguiente baremo:

- a) Infracciones calificadas de muy graves: Multa de hasta DIEZ MIL EUROS (10.000€).
- b) Infracciones calificadas de graves: Multa de hasta DOS MIL EUROS (2.000€).
- c) Por las infracciones calificadas de leves: Multa de hasta QUINIENTOS EUROS (500€).

La comisión de infracciones muy graves podrá dar lugar, además, a la resolución del contrato.

32. Cumplimiento del contrato y liquidación

El cumplimiento del contrato queda sometido a lo dispuesto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP.

33. Resolución.

Son causas de resolución del presente contrato las establecidas al artículo 223 y 308 del TRLCSP.

Es causa específica de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas en relación al uso del catalán y, en general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que derivan de las previsiones de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y de las disposiciones que la desarrollan. Sin embargo, con carácter previo a la adopción de las medidas de resolución contractual, el Órgano de contratación podrá requerir a la empresa contratista para que cumpla las obligaciones lingüísticas de uso del catalán con aplicación del sistema de penalidades previsto al TRLCSP.

34. Recursos

En caso de disconformidad los licitadores podrán presentar el correspondiente recurso contencioso administrativo de acuerdo con la legislación vigente, así como el resto de fórmulas de revisión que para los contratos armonizados prevén el artículo 40 y siguientes del TRLCSP.

Tarragona, de de 2017.

El Presidente

El Secretario

Josep Fèlix Ballesteros Casanova

Jaume Renyer Alimbau

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

El señor/acon DNI núm.....en nombre a propio/en nombre y a representación de, declara bajo su responsabilidad, como empresa licitadora del contrato de controles ambientales de la planta de SIRUSA.

Que está facultad a/da para contratar con el sector público ya que, teniendo capacidad de obrar, no se halla comprendida ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en conformidad con el que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Que si procede, la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacitada no inferior al 2%, o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas del artículo 2 del RD 364/2005 de 8 de abril.

Que no incurre la persona física o los órganos de gobierno o administración de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; de la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados a la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos por la Ley, ni ninguna otra disposición legislativa sobre incompatibilidades.

Que la empresa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente por su apertura, instalación y funcionamiento legal.

Que la información y documentos aportados en todos los sobras son de contenido absolutamente cierto.

Que la empresa dispone del correspondiente plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

Y para que conste, firmo esta declaración responsable. (lugar, fecha y firma)

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El/La Sr./Sra.....con residencia en..... a la callenúmero, y con NIF....., declara que, enterado/ada de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/aria del contrato....., se compromete (en nombre propio/en nombre y representación de la empresa) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados en el pliego, por las cantidades descritas a continuación (IVA excluido):

1. Precios Unitarios.(sin IVA)

Los controles consumidos durante la duración del contrato se facturaran según los siguientes precios unitarios ofertados (*).

VECTOR	CONTROL	Precio unitario máximo licitación €/control	Precio unitario OFERTADO €/control *
VECTOR AIRE	Control periódico de las emisiones	6.230,0 €	
	Calibración y verificación (EAS) del analizador multiparamétrico (CO, HCl, NOx, COT, SO2)	12.500,0 €	
	Calibración y verificación SAM's (EAS, SAM redundante y SAM principal)	17.726,0 €	
VECTOR AGUA	Control punto de vertido	230,0 €	
	Prueba de conformidad cenizas	450,0 €	
	Analítica escorias	450,0 €	
	Caracterización para Renovación fichas aceptación Cenizas	1.000,0 €	
	Caracterización para Renovación fichas aceptación escorias	1.000,0 €	
	Caracterización Lodos depuradora	1.000,0 €	
	Caracterización Material refractario	1.000,0 €	
VECTOR RUIDO	Control nivel sonoro	727,0 €	
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	Control periodico (cada año)	3.250,0 €	
CONTROLES NO PREVISTOS O REPETICIONES		8.600 €/año	8.600 €/año

(*) El precio debe incluir el personal, el transporte, las dietas, los kilómetros, las horas extraordinarias y/o especiales, etc. en definitiva todos los costes asociados y necesarios para el servicio.

NOTA IMPORTANTE: La respuesta nula o la omisión de respuesta por parte del licitador de alguno de los recuadros de los precios de licitación, dará lugar a la exclusión del ofertante de la licitación objeto del presente pliego.

La omisión de respuesta por parte del licitador en el cuadro de mejoras, dará lugar a la no valoración de este apartado.

Y para que conste firmo esta oferta económica.
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El /La Sr./Sra. con residencia a a la calle número, y con NIF....., declara que, enterado/ada de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/aria del contrato....., se compromete (en nombre a propio/en nombre y a representación de la empresa) a aportar certificación emitida por la Compañía....., que acredite la suscripción de una póliza de seguro para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la responsabilidad civil, incluida la patronal, derivada de la ejecución del contrato por importe mínimo de 1.000.000 de euros, en EL plazo de quince días a contar desde la fecha de la adjudicación.

El seguro cubrirá la indemnización por daños y perjuicios que se ocasionen a SIRUSA o a terceros por defectos o insuficiencias técnicas de los equipos suministrados, así como también, del transporte y o montaje de estas instalaciones o por los errores materiales, omisiones e infracción de preceptos legales o reglamentarios que en este haya incurrido, imputables al adjudicatario.

La vigencia del seguro se mantendrá durante todo el período de ejecución de los trabajos hasta su recepción y durante lo plazo de garantía hasta la aprobación de la acta de la certificación final del período de garantía.

Y para que conste, firmo este documento de compromiso. (Lugar, fecha y firma)

GARANTÍAS		
Garantía (*):	Mínimo un (1) años a partir de la Recepción provisional y de acuerdo a los términos establecidos en los Pliegos (PCP y PPT)	Años garantizados:

Notas:

(*) Esta garantía significa que el Adjudicatario reparará, o en caso necesario, suministrará sin cargo, la mano de obra y los materiales nuevos para sustituir aquellos que durante el periodo mencionado fallen debido a defecto de materiales o ejecución defectuosa, a menos que dicho fallo sea achacable a desgaste normal o sobrecarga.

Si durante el periodo de garantía se sustituyera o reparara alguna pieza, el periodo de garantía para dicha pieza comenzará de nuevo a partir del día de su reparación o sustitución.

La garantía cubre todos los costes de sustitución y reparación de materiales y accesorios defectuosos, así como viajes, dietas y transportes.

El Ofertante podrá aumentar el período de Garantía para hacer más atractiva su Oferta.

(**) Esta garantía no será penalizable durante los periodos de mantenimiento programado de las líneas de incineración o de la planta en su conjunto.

Si al efectuar las pruebas, o durante el periodo de garantía, no se cumpliera alguna de las garantías relacionadas, se efectuará la modificación o sustitución que conduzca al cumplimiento de las garantías. Para ello el Adjudicatario dispondrá de un plazo de tres meses para efectuarla, siendo todos los costes a su cargo.

Pasado dicho periodo de tiempo sin que el Adjudicatario haya conseguido que se cumplieran las garantías, se podrán dar los siguientes casos:

- a) En caso de que el incumplimiento sea penalizable según lo indicado en los Pliegos (PCP), la Mancomunitat aplicará la penalización prevista en los mismos.
- b) En caso de que el incumplimiento no sea penalizable o que la penalización aplicable supere el límite previsto en los Pliegos (PCP), la Mancomunitat podrá optar por la devolución del suministro.

La devolución del Suministro implicará a criterio de la Mancomunitat una de las dos opciones siguientes:

- La sustitución del mismo por otro de las características y prestaciones establecidas en el contrato de suministro.
- El reintegro del 100% de las cantidades pagadas por la Mancomunitat hasta el momento de la devolución.

En ambos casos el coste de desmontaje y retirada del suministro afectado por la devolución será a cargo del Adjudicatario.

.....

Sello y firma del Ofertante

PENALIZACIONES

Por incumplimiento de los plazos de ejecución material y entrega de informes.

Se aplicará la penalización siguiente, a partir del tercer día de retraso en la entrega de los informes con los resultados. Los días de retraso se contabilizarán desde la fecha o plazo establecido por el adjudicatario en la planificación ofertada o por el pliego técnico.

$$\text{Penalización/€} = (0,05 \times \text{ImporteOfertadoControl}) \times \text{día de retraso}$$